

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, aclarando nombre del menor. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 1 de julio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1030

Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención al memorial –arribado el 6 de junio de 2022- donde el apoderado de la parte demandante indicó que por error introdujo erróneamente el nombre del menor en el escrito introductorio de la demanda, el Despacho tendrá en cuenta para todos los efectos legales que el nombre del menor por el que se actúa es: **JULIAN DAVID CALAMBAS VIDAL** en adelante JDCV y no “JULIAN DAVID CALAMBAS SANZA”.

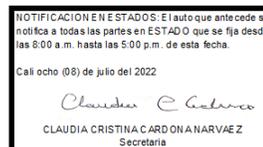
ii. Aclarado lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que se sirva acatar lo dispuesto en el numeral tercero del auto MC 18 del 6 de mayo de 2022, efectuando las actuaciones tendientes a notificar al extremo pasivo, so pena, de las sanciones previstas para cuando haya inactividad procesal.

iv. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b0a4258d442e03d3c4f5f934b2a390ca2a64052905010df4b1d62ea2440d20**

Documento generado en 07/07/2022 07:07:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>